

Grupo Tributario

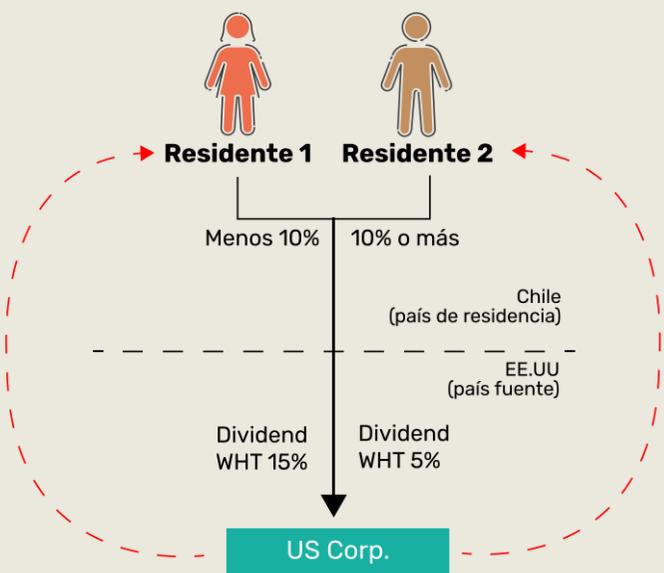
Convenio de Doble Tributación entre Chile y EE.UU.

Con fecha 15 de noviembre del año 2023, el Senado aprobó de manera unánime el acuerdo entre Chile y Estados Unidos por el cual se enmienda el "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos a la Renta y al Patrimonio y su Protocolo."

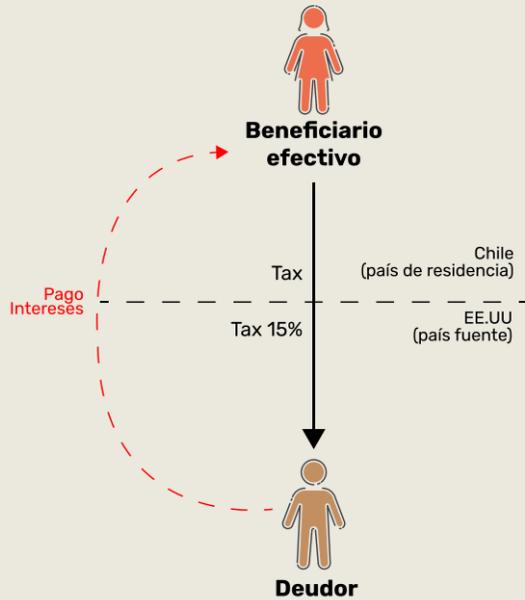
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 del Convenio, **su entrada en vigencia tendría lugar una vez que los Estados Contratantes hubieren notificado al otro**, mediante los canales diplomáticos que correspondan.

Dicho procedimiento concluyó una vez que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos notificó a Chile, con fecha 19 de diciembre de 2023. En este contexto, **el Convenio comenzó a regir con fecha 01 de enero del año 2024**. No obstante, **la rebaja de los impuestos de retención asociados a montos pagados o devengados comenzarán a regir el 01 de febrero de este año**.

Algunos ejemplos de los beneficios del Convenio son los siguientes:



vs. 30% sin Convenio



vs. 30% sin Convenio



Rodrigo Albagli
Socio
ralbagli@az.cl



Álvaro Rosenblut
Socio
arosenblut@az.cl



David Ancelovici
Director Grupo Tributario
dancelovici@az.cl



Pablo Trucco
Asociado Senior Grupo Tributario
ptrucco@az.cl



Elisabet Pinto
Asociada Grupo Tributario
epinto@az.cl



Valentina Herrera
Asociada Grupo Tributario
vherrera@az.cl